

BASES ADMINISTRATIVAS

Licitación : **PROYECTO AULARIOS**
CAMPUS JUAN GÓMEZ MILLAS – Comuna de Ñuñoa

1. GENERALIDADES

La Universidad de Chile, en adelante “La Universidad”, invita a participar en la licitación pública para desarrollar los Proyectos de Arquitectura y Especialidades correspondientes al **Proyecto Aularios**, que se construirán en el Campus Juan Gómez Millas.

El Campus, corresponde a una superficie mayor a las 13 hectáreas, que enfrenta a la Avda. Grecia -por el norte- Avda. Capitán Ignacio Carrera Pinto -por el oriente- y calle Premio Nóbel, por el sur. Además, se puede acceder a él por las calles Las Palmeras y Las Encinas, por el poniente.

La propuesta deberá concebirse de acuerdo con lo detallado en el documento Bases Técnicas y considerar la totalidad de los antecedentes que forman parte de la licitación, como también las Circulares que pudiera emitir la Universidad durante el proceso de licitación.

2. TIPO DE LICITACIÓN

Se trata de una Licitación Pública, bajo la modalidad de Suma Alzada, no reajutable.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, estas Bases, Administrativas, las Bases Técnicas, demás anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, por lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, profesionales Arquitectos (personas naturales o jurídicas), en posesión de título profesional, autorizados por Ley para ejercer en el territorio nacional y que cuenten -como mínimo- con diez años de ejercicio profesional.

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la UNIVERSIDAD señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Notarial que se acompaña como Anexo de estas Bases, según corresponda.

4. ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN

El profesional asignado como Arquitecto Jefe de Proyecto, del equipo adjudicado, será el responsable técnico ante la Universidad, de acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas.

El Arquitecto Jefe de Proyecto y todo su equipo de colaboradores quedarán inhabilitados de participar en la ejecución de las obras de construcción materia de esta licitación, directamente o a través de terceros.

5. NORMATIVA QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanzas locales.
- Leyes y Reglamentos vigentes, aplicables a los Proyectos de Especialidades.
- Las Circulares emitidas durante el proceso de la presente licitación.
- Normativa universitaria aplicable a la materia.

6. PLAZO

El plazo total para desarrollar los Proyectos de Arquitectura y Especialidades, será de 180 días corridos, a partir de la suscripción del Contrato. Se excluirán del plazo indicado, los días asociados a las instancias de revisión y aprobación del programa, anteproyectos y proyectos que efectuará la Universidad.

7. MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega de los Anteproyectos y/o Proyectos de Arquitectura y Especialidades, se aplicará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto asociado a la etapa y especialidad entregada fuera de plazo.

El Arquitecto Jefe de Proyecto deberá velar por la entrega oportuna de todos los Anteproyectos y Proyectos, como parte de su trabajo de coordinación.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los productos solicitados, los trabajos de Coordinación asociados, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales del proponente, según lo dispone el art. 11 de la Ley 19.886, una vez tramitado el Contrato, el oferente adjudicado entregará una Boleta Bancaria de Garantía a la vista, a favor de la Universidad, con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Universidad. En la glosa se debe indicar que es para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa, según lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley. 19.886.

Por incumplimiento del Contrato o del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, el documento de garantía podrá hacerse efectivo a la sola presentación de él, previa comunicación al oferente, el que no tendrá derecho a reclamo de ninguna especie.

La boleta será por un monto equivalente al 5% del valor de la totalidad de los honorarios profesionales, con vigencia que supere en dos meses al plazo contractual establecido.

El documento de garantía será devuelto una vez recibidos los productos solicitados, a entera conformidad de la Universidad.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS

Será de la Universidad, por lo que se establece lo siguiente:

- En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Universidad podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.
- Si posteriormente fuera necesario modificar los proyectos contratados, se convocará al oferente adjudicado. Si éste estuviera imposibilitado de realizarlo, la Universidad se reserva el derecho de proceder de acuerdo con lo que estime conveniente.

10. COORDINACIÓN

El Arquitecto Jefe de Proyecto deberá intervenir en los trabajos sólo con el personal ofrecido en su propuesta técnica.

Si por razones fundadas la Universidad solicitara que alguno(s) de los profesionales fuera(n) reemplazado(s), el Arquitecto Jefe de Proyecto propondrá reemplazante(s) con méritos similares o superiores a los de su oferta original.

Igualmente, si el Arquitecto Jefe de Proyecto requiriera efectuar algún cambio del personal ya individualizado, propondrá a la(s) persona(s) reemplazante(s) que deberá(n) tener méritos similares o superiores a los propuestos en su oferta y ser aceptado(s) por la Universidad.

Complementariamente a lo indicado en las Bases Técnicas, se exigirá lo siguiente:

10.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

Asistencia a todas las reuniones de corrección de Programa, Anteproyectos y Proyectos se deberán realizar en lugar a determinar oportunamente por la Universidad.

Para definir los criterios particulares con los que se abordará el tema y establecer la modalidad de la Coordinación, el Arquitecto Jefe de Proyecto deberá solicitar al inicio del trabajo una reunión con el Arquitecto Coordinador designado por la Universidad, a la que asistirá también el equipo de especialistas propuesto.

Además, deberá solucionar las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, durante el trámite de obtención del Permiso de Edificación y, coordinar las aprobaciones de los Proyectos de Especialidades ante las instituciones respectivas.

10.2. DURANTE LA LICITACIÓN DE LA OBRA

El Arquitecto Jefe de Proyecto deberá responder oportunamente las consultas formuladas por los licitantes, en relación con los Proyectos de Arquitectura y Especialidades.

10.3. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

En el transcurso de la construcción, el Arquitecto Jefe de Proyecto tendrá a su cargo la supervisión de la obra y los Projectistas de Especialidades realizarán las visitas de supervisión que se les solicite.

Los honorarios por concepto de Supervisión de Obras, en los términos descritos en las Bases Técnicas, se pagarán mensualmente según lo indicado en Formulario N°1, al Arquitecto Jefe del Proyecto, contra entrega de boleta de honorarios o factura.

Paralelamente a la Supervisión de Obras, cada vez que el Arquitecto Coordinador de la Universidad lo requiera, los especialistas, deberán realizar las visitas a obra necesarias para la correcta ejecución del proyecto, conforme lo indicado en Carta Compromiso N°1. Estas visitas - *inspectivas o de asesorías* - sólo se exigirán en los casos en que se detecte una omisión de proyecto, si los elementos gráficos no son lo suficientemente explícitos para ejecutarlo y/o por falta de coordinación entre las especialidades. Todas las instancias detalladas, se entenderán de responsabilidad directa del Arquitecto Jefe de Proyecto en conjunto con el Especialista correspondiente.

Toda visita a obra, quedará registrada con la anotación correspondiente en el Libro de Obras. El no cumplimiento de las visitas por parte del Arquitecto Jefe y los Especialistas -con excepción de lo originado por fuerza mayor- dejará en libertad de acción a la Universidad para contratarlas con otros profesionales de la especialidad.

11. FORMA DE PAGO.

Los honorarios serán pagados, contra presentación de boleta o factura -según corresponda- en los porcentajes y etapas que se indican:

Etapas 1 - 5%

Una vez tramitado el Contrato y la resolución aprobatoria de éste.

Etapas 2 - 5%

Una vez definido el Programa de los Aularios.

Etapas 3 - 10%

Contra entrega del Anteproyecto de Arquitectura, una vez corregidas las observaciones formuladas por la Universidad.

Etapa 4 - 10%

Contra recepción conforme de los Anteproyectos de Especialidades.

Etapa 5 - 20%

Contra entrega y aprobación de la Universidad del Proyecto de Arquitectura, con excepción de los Detalles.

Etapa 6 - 10%

Una vez entregado a la Universidad, el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras.

Etapa 7 - 30%

Contra recepción conforme del Proyecto completo de Arquitectura y de las Especialidades (planos, especificaciones técnicas, itemizado de partidas, memoria de cálculo, etc.).

Etapa 8 – 5%

Terminado el período de Consultas de la licitación para la construcción de las obras y luego de haber respondido la totalidad de consultas asociadas a los Proyectos.

Etapa 10 - 5%

Contra entrega a la Universidad, del Certificado de Recepción Final Municipal.

Etapa 11 - Supervisión de Obra

Los honorarios por este concepto, se pagarán en cuotas mensuales iguales, a partir del término del primer mes de ejecución de la obra. La conversión a pesos, tendrá como referencia el valor de la Unidad de Fomento, al día de la fecha de la Boleta o Factura.

12. DE LAS PROPUESTAS

No habrá Apertura presencial. Los participantes deberán ingresar el valor total de su oferta (sin impuestos) a través del portal Mercado Público: www.mercadopublico.cl.

Además, los oferentes deberán ingresar en dicho portal, los antecedentes indicados a continuación, a excepción de los solicitados en letra A y B, del punto 12.1 Oferta Técnica, y los indicados con letra E y F, de los Antecedentes Administrativos los que deberán ser entregados en soporte físico:

12.1 OFERTA TÉCNICA

- A. Imágenes gráficas de la propuesta: Entrega en soporte físico, tamaño máximo doble carta, las láminas no deben tener nombre ni logo que identifique al autor.
- B. Memoria Explicativa de la propuesta ofertada: Entrega en soporte físico, tamaño máximo oficio, las páginas no debe tener nombre ni logo que identifique al autor.
- C. Presupuesto Global Estimado para la ejecución de las obras.
- D. Cronograma general de desarrollo del Proyecto de Arquitectura y Especialidades.
- E. Nómina de los Arquitectos colaboradores.
- F. Nómina de los profesionales propuestos para las Especialidades.
- G. Currículo Vitae resumido del proponente, así como de todos los Profesionales que participarán (letras E y F).

12.2. OFERTA ECONÓMICA

- A. Formulario N° 1.

La Oferta Económica se mantendrá fija, dentro de un margen de hasta un $\pm 10\%$ de la superficie del proyecto informada en las Bases Técnicas.

12.3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- A. Declaración de Conformidad suscrita por el proponente.
- B. Fotocopia de Título ó Certificado de Título del Profesional designado Jefe de Proyecto.
- C. Fotocopia simple de Escritura de constitución de la Sociedad y sus modificaciones posteriores, si corresponde.
- D. Certificado original de vigencia de la Sociedad.
- E. Boleta de Seriedad de la Oferta.
- F. Declaración Jurada Notarial (Anexo N°1)

13. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

13.1 Publicación

La publicación de todos los antecedentes de la licitación se realizará a través del portal Mercado Público: www.mercadopublico.cl.

13.2 Consultas y Aclaraciones.

Los participantes deberán consultar todas las dudas técnicas y administrativas relacionadas con la presente licitación. Las consultas deberán realizarse a través del portal Mercado Público, en los plazos allí establecidos.

13.3 Apertura de las Ofertas.

La oferta, además de todos los antecedentes indicados (excepto los solicitados en soporte físico) en las presentes Bases Administrativas, deberá ingresarse al portal Mercado Público, con anterioridad a la hora y día señalados como "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas". Las Ofertas que no presenten todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases Administrativas, no serán consideradas.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de la UNIVERSIDAD, por una suma de \$300.000. El documento debe ser tomado por el oferente a la orden de la Universidad de Chile RUT 60.910.000-1 y su vigencia será de 60 días contados desde la fecha de la apertura. En la glosa se debe indicar que es "Para garantizar la Seriedad de la Oferta para la Licitación "Proyecto Aularios Campus Juan Gómez Millas".

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de la Universidad.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- o No se proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o
- o No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Universidad para hacerlo, o
- o No se inscribe en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- o No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los oferentes no adjudicados, a los 5 (cinco) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Diagonal Paraguay N°265, oficina 503. Un delegado del representante legal, podrá retirar el documento con un poder simple, adjuntando una fotocopia de su cédula de identidad y de la del representante legal.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran recibido se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, bajo las mismas condiciones del párrafo anterior.

15. PRESENTACION DE ANTECEDENTES EN SOPORTE FISICO

Los Antecedentes Técnicos indicados con la letra A y B, a saber: Imágenes Gráficas y Memoria Explicativa; y los Antecedentes Administrativos, indicados con la letra E y F, a saber: Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada Notarial (Anexo N°1), deberán entregarse en soporte físico, con anterioridad a la hora y día señalados como “Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas”, en el portal Mercado público.

Deberán entregarse los documentos en original, en sobre cerrado con carta firmada por el representante legal del oferente y dirigida al señor Director de Servicios e Infraestructura, cuya oficina se encuentra ubicada en calle Diagonal Paraguay N° 265 oficina 503, Santiago. El sobre deberá estar rotulado como “Antecedentes físicos licitación PROYECTO AULARIOS CAMPUS JUAN GÓMEZ MILLAS.”

16. ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Las ofertas que cumplan con los Antecedentes Administrativos solicitados, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

I. Propuesta Técnica.		60 %
Calidad y experiencia del Oferente (30%)		
Calidad curricular del arquitecto Jefe de Proyecto.		
Calidad curricular del equipo participante en el proyecto		
Evaluación Propuesta Arquitectónica (60%)		
Evaluación Cronograma (10%)		
II. Propuesta Económica		40%

Cada uno de los ítems que se indica se evaluará en una escala de 1 a 100 puntos.

Para la aceptación y adjudicación de las propuestas, se constituirá una Comisión de Evaluación, la que evaluará las ofertas y efectuará una propuesta de adjudicación a la autoridad correspondiente.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas, si no las estimara convenientes para los intereses de la Universidad, esto no dará derecho a ningún tipo de indemnización para los oferentes.

Igualmente, podrá requerir la asistencia de los proponentes si fuera necesario aclarar dudas en relación con la Propuesta Técnica y/o Económica presentadas.

PROF. LUIS AYALA RIQUELME
Vicerrector de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional